

Código global de conducta ética



Contenido

Mensaje de nuestro Director General	3
Introducción	4
Aplicabilidad y supervisión	4
1. Prácticas empresariales legítimas, honradas y responsables	5
Antisoborno/corrupción	5
Conflictos de intereses	6
Regalos, actividades de ocio y hospitalidad	7
Implicación de los proveedores	8
Inhabilitación y exclusiones	8
Regulaciones de la atención de la salud y los ensayos clínicos	9
Actividades políticas	9
Contratación estatal o gubernamental	9
Comercio internacional, sanciones y legislación contra el boicot	9
Derecho de la competencia	10
2. Nuestro lugar de trabajo	11
Respeto por los empleados, trato justo y sin discriminación	11
Libertad de asociación	11
Derechos humanos	12
Sustancias prohibidas	12
Salud y seguridad	12
La sostenibilidad y nuestro medioambiente	13
3. Protección de activos y de la información	14
Información confidencial	14
Uso de información privilegiada y derecho bursátil	14
Medios de comunicación social	14
Propiedad intelectual	15
Integridad de los registros	15
Protección de datos personales	16
Seguridad de la información	16
Uso de propiedades y activos de ICON	17
4. Buscar asesoramiento y plantear inquietudes	18
Preguntas acerca del código	18
Informes de presuntas violaciones del código	18
Ethics Line	19
Seguimiento e investigaciones	19
Anti-retaliation policy	19
Acciones disciplinarias	19
Enmiendas al Código	19
Historial del documento	20

Mensaje de nuestro Director General

En ICON, nuestra misión es mejorar la vida de los pacientes acelerando el desarrollo de los fármacos y dispositivos de nuestros clientes a través de soluciones innovadoras. Nos guiamos en esta misión por los valores fundamentales de ICON: integridad, agilidad, colaboración e inclusión.

Nuestro código global de conducta ética establece los principios que sustentan nuestro compromiso con la integridad. El código describe la manera en que integramos nuestros principios éticos en las prácticas y cultura empresariales a través de la honradez, la transparencia y el cumplimiento tanto con la literalidad como con el espíritu de las leyes y los reglamentos que son aplicables a nuestro negocio. Nuestro compromiso con la integridad representa la base de nuestras relaciones con nuestros compañeros, clientes, socios, proveedores y las comunidades a las que servimos.

Este código no sustituye al buen criterio ni al sentido común y tampoco pretende abordar todas las situaciones o escenarios posibles. En lugar de eso, busca establecer las expectativas básicas que se aplican a nuestro día a día, con independencia de las presiones empresariales. Le pedimos que lea el código en su totalidad y que pregunte todo aquello que no le haya quedado claro.

Debemos asumir, tanto a título individual como colectivo, la responsabilidad de defender y aplicar los valores de ICON. Si es consciente o sospecha que lo que está haciendo podría ser incorrecto, no lo haga. Si tiene alguna pregunta, solicite asesoramiento o aclaraciones. Si considera que se ha producido una conducta inadecuada, notifíquelo usando cualquiera de los canales que se describen en la Speak Up Policy.

Todos y cada uno de nosotros desempeñamos un papel fundamental en el cumplimiento de nuestros compromisos éticos. Quiero darles las gracias por todo lo que hacen para convertir a ICON en un socio y empleador de elección en todo el mundo.

Un cordial saludo,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'BB', written in a cursive style.

Barry Balfe
Director General, ICON plc



Introducción

Los valores de ICON establecen una visión común de la manera en que medimos el éxito: no solo mediante los resultados que conseguimos, sino por la manera en que los conseguimos.

Estos valores reflejan nuestro compromiso de hacer lo correcto en todas las facetas de nuestro trabajo. Contamos con un sólido código moral, comprendemos que nuestras acciones tienen un impacto sobre los demás y nos hacemos colectivamente responsables, respetando así a nuestros clientes, partes interesadas, pacientes y socios.

Hemos establecido el estándar de la conducta empresarial en este código global de conducta ética (el «Código»), un documento que refleja nuestros valores y que establece las expectativas en cuanto a la conducta y las interacciones empresariales tanto dentro como fuera de ICON. En el Código podrá encontrar referencias a políticas y procedimientos donde se ofrecen explicaciones adicionales sobre las expectativas de ICON.

El Código no proporciona respuestas para todas las situaciones a las que podría enfrentarse y no reemplaza su responsabilidad individual de aplicar un buen criterio y usar el sentido común.



Si tiene dudas acerca de la conducta correcta en una situación dada, debe hacerse las siguientes preguntas:

- ¿Mi conducta es legal?
- ¿Cumple con el Código?
- ¿Cumple con el resto de políticas y procedimientos de ICON?
- ¿Mis acciones son justas y honradas?
- ¿Podría tener consecuencias negativas para ICON o para mí?
- ¿Qué pensarían mi familia y mis amigos acerca de lo que estaba haciendo?
- ¿Me sentiría cómodo si se informara públicamente?
- ¿Hay alternativas para mis acciones?
- ¿Debería ponerme en contacto con alguien antes de actuar?

Si las respuestas a estas preguntas no le ofrecen la orientación que necesita, solicite asesoramiento a su Jefe de personal, a otros miembros del equipo directivo o a un compañero que cuente con la experiencia adecuada. Consulte la Speak Up Policy para obtener información adicional sobre adónde debe acudir si tiene dudas o preguntas específicas.

Aplicabilidad y supervisión

El Código se aplica a todos los dirigentes, directores (incluidos los no ejecutivos cuando realizan sus funciones como directores de ICON plc) y empleados (llamados colectivamente «Personas cubiertas» para los fines del Código) de ICON plc, sus subsidiarias y sucursales. Todas las Personas cubiertas deben leer el Código atentamente, estar seguras de entender su contenido y actuar en todo momento de acuerdo con el mismo. Además, todos los empleados deben confirmar que han leído y comprendido el Código global de conducta ética tras finalizar el curso de actualización obligatorio sobre ética global. Para ello, deberán firmar el Código a través del documento de finalización de aprendizaje digital.

El Comité de Gestión, Sostenibilidad y Gobernanza de la Junta Directiva de ICON plc es responsable de la supervisión de este Código. Este comité ha delegado su responsabilidad diaria en miembros del equipo de liderazgo sénior de ICON para asegurarse de que el Código y las políticas y los procedimientos a los que se refiere este sean apropiados y se implementen eficazmente.

El Código es un documento vivo y se revisa periódicamente para garantizar que siga satisfaciendo nuestras obligaciones legales y que refleje las mejores prácticas.

1. Prácticas empresariales legítimas, honradas y responsables

Las Personas cubiertas deben actuar de forma ética y cumplir con todas las leyes, las normativas, los códigos de práctica de la industria, y las políticas y las normas de la compañía que rigen las interacciones de ICON con las partes externas. Las partes externas incluyen los profesionales de la salud, instituciones de atención de la salud, funcionarios reguladores, gubernamentales y públicos, vendedores, proveedores, clientes y cualquier otra entidad o persona que no sea parte del Grupo ICON plc. Las interacciones con las partes externas no deben ejercer, ni siquiera de forma aparente, una influencia indebida en nuestras decisiones.

Interacciones clave con las partes interesadas

Con frecuencia hay leyes y regulaciones específicas que se aplican a las interacciones con los profesionales de la salud y los funcionarios gubernamentales. Las Personas cubiertas deben tener un especial cuidado y vigilancia al interactuar con estas partes externas y deben conocer las leyes y regulaciones aplicables a las tareas que desempeñan. Debe asegurarse de que sus acciones:

- Cumplan con las políticas y procedimientos de ICON
- Cumplan una finalidad comercial legítima
- No interfieran ni aparenten interferir con el criterio médico independiente de un profesional de la salud ni con el cumplimiento del deber de un funcionario gubernamental



Antisoborno/corrupción

El soborno de cualquier tipo está terminantemente prohibido. Las Personas cubiertas no deben entregar, prometer, autorizar, ofrecer ni proporcionar, directa ni indirectamente, nada de valor a ninguna persona en un intento de influir indebidamente en cualquier acción o decisión para conseguir o conservar un negocio, ni para asegurar ninguna ventaja indebida para ICON o para sí mismos. El soborno es incompatible con la cultura y los valores de ICON e infringe la legislación aplicable, incluidos la Ley Estadounidense de Prácticas Corruptas en el Extranjero, la Ley Contra Sobornos del Reino Unido, la Ley antisoborno de EE. UU. y leyes y reglamentos similares en todo el mundo. Los sobornos están prohibidos por este Código con independencia del entorno normativo local y de si el cumplimiento de la política empresarial pudiera resultar en pérdida de negocios.

Los pagos a terceros deben realizarse únicamente por servicios legítimos, ser razonables y representar un valor justo de mercado. Las Personas cubiertas no deben ofrecer ningún artículo de valor a un tercero con la finalidad de influenciarla o inducir a comprar o recetar un producto, así como tampoco recomendar un servicio de atención de la salud que podría pagar el gobierno nacional o local pertinente (como Medicare o Medicaid en los EE. UU.).

Debe crearse y conservarse documentación precisa en respaldo de los pagos a terceros. Los pagos a funcionarios gubernamentales para facilitar u obtener la realización de acciones gubernamentales rutinarias y no discrecionales, conocidos como «pagos facilitadores», están prohibidos.

Asesoramiento adicional:

Antisoborno/corrupción

Global Anti-Corruption Compliance Policy
Global Policy on Interactions with Healthcare Professionals
Página de ética y cumplimiento MyICON
Corporate Sponsorship and Donations Policy

Conflictos de intereses

Se produce un conflicto de intereses si los intereses privados de una Persona cubierta (o los de una persona estrechamente vinculada con la Persona cubierta) difieren, o aparentan interferir, con los intereses de ICON. La emisión de juicios de valor, la adopción de decisiones o el emprendimiento de acciones en una situación de conflicto de intereses podría dificultar la realización objetiva y eficaz del trabajo para ICON y tener consecuencias legales y/o reguladoras.

Las Personas cubiertas que actúen en representación de ICON no deben permitir que actividades o intereses externos interfieran con los mejores intereses de ICON ni con sus obligaciones relacionadas con ICON. Las Personas cubiertas deben reconocer y evitar situaciones que puedan causar un conflicto de intereses real o aparente, y deben notificar los posibles conflictos cuando estos surjan.

Con el fin de poder revisar y evaluar adecuadamente situaciones específicas, se espera que las Personas cubiertas notifiquen cualquier conflicto de intereses real, posible o potencial a su Jefe de personal, socio comercial de RR. HH. o al equipo de ética y cumplimiento (legalcompliance@iconplc.com) siguiendo el proceso descrito en la Global Conflict of Interest Policy.

Puede que no siempre resulte posible o práctico evitar un conflicto de intereses, pero en cualquier caso deberá notificarse siempre dicho conflicto. La notificación deberá realizarse de forma oportuna, idealmente tan pronto como detecte que podría existir un conflicto de intereses.

Entre los conflictos de intereses comunes se incluyen:

- Empleo externo (p. ej., tener un segundo puesto de trabajo con un cliente, proveedor o competidor de ICON)
- Ofrecer servicios de asesoramiento a una entidad con ánimo de lucro
- Relaciones en el lugar de trabajo (p. ej., una relación romántica o íntima entre personas de una cadena de mando o cuando una de las personas pueda influir en la carrera profesional o remuneración de la otra)
- Relaciones familiares (p. ej., implicación en la contratación o supervisión de un familiar)
- Intereses económicos personales (p. ej., poseer una cantidad importante de acciones de un proveedor de ICON mientras se esté en posición de dirigir los negocios de ICON hacia este)
- Vender productos o servicios a ICON
- Compromisos políticos personales que podrían entrar en conflicto con los intereses de ICON
- Recibir regalos, actividades de ocio, servicios, honorarios, comisiones o descuentos inadecuados (p. ej., recibir dinero en efectivo de un socio comercial)
- Ser miembro de la junta de una organización sin ánimo de lucro que solicite o reciba financiación de ICON.

Asesoramiento adicional:

Conflictos de intereses

Global Conflict of Interest Policy

Página de ética y cumplimiento MyICON

Corporate Sponsorship and Donations Policy



Regalos, actividades de ocio y hospitalidad

Las Personas cubiertas no deben dar ni aceptar regalos, pagos, descuentos, hospitalidad, favores o servicios personales de partes externas cuando influenciarían o podrían aparentar influenciar indebidamente al receptor con relación a su trabajo. Incluso la apariencia de falta de honradez al dar o recibir regalos, actividades de ocio u hospitalidades puede tener unas importantes consecuencias negativas tanto sobre ICON como sobre las personas implicadas.

Esta es un área en la cual la percepción es crucial. Si se pudiera percibir que el regalo, actividad de ocio u hospitalidad probablemente pueda afectar al criterio o a cualquier decisión que tome usted o una parte externa al realizar negocios en representación de ICON, se considerará que dicho intercambio resulta inadecuado.

Todos los regalos, actividades de ocio y/o hospitalidad deben cumplir los siguientes principios clave:

1. Deben ser o estar:

- Razonables y modestos
- Infrecuentes
- Adecuados para la ocasión
- Permitidos en virtud de las leyes y la normativa local, así como de los estándares de conducta del empleador / órgano profesional del receptor
- Coherentes con las costumbres y normas locales
- Vinculados con una finalidad empresarial legítima de ICON, como, por ejemplo, una conversación/ presentación comercial para intercambiar información empresarial o una demostración o explicación de los servicios o información de ICON directamente relevante para la prestación de servicios por parte del receptor en un ensayo clínico.

2. NO deben:

- Tener como finalidad inducir o influir sobre el desenlace de un ensayo clínico, ni conseguir una ventaja indebida para la persona o entidad que proporciona el regalo, actividad de ocio u hospitalidad
- Ser sobornos, compensaciones ni comisiones indebidas (p. ej., para la obtención o el mantenimiento de un negocio, o para lograr una ventaja indebida, como conseguir un trato fiscal favorable)
- Ser lujosos ni excesivos
- Consistir en efectivo/cupones o equivalentes al efectivo (no se permiten las tarjetas regalo físicas ni virtuales)
- Entregarse a un investigador o a personal del centro con la intención de incentivar el reclutamiento de sujetos o en reconocimiento por el reclutamiento de sujetos
- Poder ser percibidos dentro de lo razonable como cualquiera de las circunstancias anteriores.

Es posible que las leyes y/o códigos industriales locales, regionales o nacionales, así como los requisitos de ciertos clientes, prohíban o impongan unos criterios más restrictivos en cuanto a los regalos, las actividades de ocio y la hospitalidad que la política de ICON, especialmente en relación con los profesionales de la salud y los funcionarios públicos. Es importante que consulte cualquier requisito local o regional, así como posibles restricciones del cliente, antes de entregar o recibir cualquier regalo, actividad de ocio u hospitalidad.

La Global Gifts, Entertainment and Hospitality Policy establece límites predefinidos y umbrales de aprobación a nivel regional para determinados tipos de regalos, ocio u hospitalidad. Las Personas cubiertas deben revisar estos requisitos antes de dar o de recibir regalos, actividades de ocio u hospitalidad.

Asesoramiento adicional:

Regalos, actividades de ocio y hospitalidad

Global Anti-Corruption Compliance Policy
Global Gifts, Entertainment and Hospitality Policy
Global Policy on Interactions with Healthcare Professionals
Página de ética y cumplimiento MyICON



Implicación de los proveedores

ICON tiene el compromiso de trabajar exclusivamente con proveedores que mantienen unos elevados estándares de conducta.

Escogemos a nuestros suministradores y proveedores según normas de calidad y cumplimiento, precio, entrega, servicio y reputación. Los suministradores deben comprometerse a seguir los principios que se establecen en el Código global de conducta de proveedores de ICON, el cual incorpora los principios de la Iniciativa de la cadena de suministro farmacéutico (PSCI) para la gestión responsable de la cadena de suministro. Todos los suministradores y proveedores de ICON deben ejercer su actividad en cumplimiento de las leyes y normativas aplicables, incluidas aquellas relativas a la esclavitud moderna.

Al contratar a un suministrador o proveedor, las Personas cubiertas deben:

- Asegurarse de que está debidamente cualificado
- Cumplir con los requisitos de los PNT de ICON para evaluarlos y aprobarlos
- Pagarles únicamente por los servicios contratados
- Asegurarse de documentar claramente los acuerdos sobre honorarios alcanzados
- Asegurarse de que los honorarios sean razonables y estén en línea con el valor justo de mercado
- Evitar crear cualquier conflicto de intereses, ya sea real o aparente
- No pagarles hasta haber recibido una factura razonablemente detallada y de acuerdo con las autorizaciones internas de aprobación financiera
- No requerir ni autorizar a ningún suministrador o proveedor a que realicen pagos que crea que puedan dar como resultado un soborno
- Tener la autoridad y las aprobaciones adecuadas e incorporar a expertos internos adecuados antes de establecer transacciones con suministradores y proveedores.

Asesoramiento adicional:

Implicación de los proveedores

Código global de conducta del proveedor

Inhabilitación y exclusiones

Con el fin de cumplir con los requisitos legales aplicables y con los compromisos con sus clientes, ICON prohíbe el empleo o la contratación de cualquier persona o entidad que haya sido excluida, inhabilitada, suspendida o declarada de otro modo no apta para llevar a cabo un estudio de investigación clínica por cualquier departamento gubernamental, agencia o programa gubernamental, incluidos programas federales estadounidenses de salud, adquisición o no adquisición, así como de cualquier persona que haya sido condenada o esté bajo investigación por un delito relacionado con el fraude sanitario o con la conducta indebida en el marco de la investigación clínica, pero que todavía no haya sido excluida, inhabilitada, suspendida o declarada como no apta.

Las Personas cubiertas y los proveedores de servicios de ICON tampoco deberán incurrir en ninguna pérdida o restricción de ninguna licencia profesional requerida ni de ninguna certificación o privilegio afín que sea necesario para prestar servicios relacionados con ICON.

Las Personas cubiertas que hayan sido excluidas, inhabilitadas o suspendidas o declaradas no aptas de cualquier otra manera, o que se encuentren bajo investigación por tales motivos, tienen la responsabilidad de divulgar esta información a su director local de Recursos Humanos, quien a su vez deberá notificar dicha circunstancia al equipo de ética y cumplimiento.



Regulaciones de la atención de la salud y los ensayos clínicos

ICON está comprometida a dedicarse a actividades de desarrollo de fármacos y dispositivos de acuerdo con todas las leyes, reglas y regulaciones aplicables en todo el mundo y las directrices de la Conferencia Internacional de Armonización.

Las Personas cubiertas y los terceros contratados deben seguir las normas, los procedimientos y los procesos especificados en la documentación de los fármacos, dispositivos y ensayos clínicos de acuerdo con todos los reglamentos aplicables a la investigación clínica y la atención de la salud, los procedimientos normalizados de trabajo de ICON y los procedimientos y requisitos del estudio.

ICON debe estar lista para la inspección en todo momento respecto a los requisitos reguladores de la investigación clínica, incluidas las Buenas Prácticas Clínicas (BPC), las Buenas Prácticas de Laboratorio (BPL), las Buenas Prácticas de Farmacovigilancia (BPFV), las Buenas Prácticas de Fabricación (BPF), las Buenas Prácticas de Distribución (BPD), las Buenas Prácticas de Investigación (BPI) y cualquier otro requisito que se aplique a las operaciones comerciales de ICON.

Debemos mantener y seguir nuestros procedimientos normalizados de trabajo, implementando los requisitos reguladores aplicables para las BPL, BPF y BPC, y acatando todos los demás requisitos de asociaciones reguladoras según sea aplicable y apropiado.

Asesoramiento adicional:

Regulaciones de la atención de la salud y los ensayos clínicos

Global Policy on Interactions with Healthcare Professionals

Base de datos de inteligencia reguladora

Sitios web de la autoridad sanitaria/reguladora de país/región

Actividades políticas

Las Personas cubiertas no deben ofrecer ni usar fondos, propiedades ni servicios de empleados de la empresa para apoyar a cualquier partido político, funcionario, comité o candidato a un cargo político sin la aprobación formal del equipo de ética y cumplimiento a través de legalcompliance@iconplc.com. El apoyo financiero y la participación solo se podrán aprobar si las leyes aplicables lo permiten.

Los empleados podrán apoyar a un partido político usando su propio tiempo personal, dinero u otros recursos. ICON no reembolsará ninguna contribución de este tipo realizada por los empleados.

Contratación estatal o gubernamental

ICON cumple con los reglamentos de contratación y abastecimiento gubernamental aplicables, como por ejemplo los Reglamentos Federales de Adquisición (FAR) de los EE. UU. Las Personas cubiertas que trabajen en proyectos financiados por el gobierno deberán conocer los requisitos legales aplicables y se les podrá requerir que realicen declaraciones económicas en relación con dichos contratos.

Comercio internacional, sanciones y legislación contra el boicot

ICON se compromete a cumplir con los requisitos comerciales mundiales que sean aplicables. Las actividades encuadradas en esta área pueden ser obvias, como el movimiento de mercancías de un país a otro, o menos obvias, como la transferencia de conocimientos entre nacionales de distintos países.

ICON debe cumplir con todos los requisitos arancelarios y aduaneros aplicables en relación con las importaciones, así como todas las leyes que rigen la exportación, la reexportación y la transferencia de bienes, servicios e información.

Las Personas cubiertas responsables del movimiento de mercancías entre fronteras aduaneras, o de supervisar a proveedores que trasladen mercancías a través de fronteras aduaneras en representación de ICON o de sus clientes, deben comprender y cumplir todas las leyes y normativas aplicables a la importación y la exportación.

La legislación sobre sanciones económicas limita o prohíbe determinadas transacciones comerciales, incluidas las importaciones, exportaciones, inversiones u otras transacciones, con las personas, organizaciones y/o países de destino identificados. Las Personas cubiertas no deben participar en transacciones ni en transferencias de valor prohibidas por la legislación aplicable sobre sanciones. Las Personas cubiertas que supervisen a proveedores responsables del movimiento transfronterizo de bienes y del pago y/o la recepción de fondos transfronterizos deben conocer los controles de detección de sanciones económicas de la empresa gestionados por la organización de Abastecimiento mundial.

La legislación estadounidense contra el boicot prohíbe y/o penaliza aquellas acciones que apoyen determinados boicots económicos internacionales no reconocidos por el gobierno de Estados Unidos. Las actividades cubiertas incluyen negarse a hacer negocios con partes incluidas en listas negras o países boicoteados, suministrar información sobre las relaciones con terceros y negarse a contratar a una persona por motivo de su nacionalidad o religión. Las Personas cubiertas deben notificar cualquier solicitud de participar en una actividad prohibida en virtud de la legislación contra el boicot al equipo de ética y cumplimiento a través de legalcompliance@iconplc.com.

Asesoramiento adicional:

Comercio internacional, sanciones y legislación contra el boicot

Página de ética y cumplimiento MyICON

Derecho de la competencia

ICON cumple en todo el mundo con todas las leyes antimonopolio y de derecho de la competencia. La legislación antimonopolio prohíbe los acuerdos que limitan el comercio, que promocionan o crear un poder monopolístico y que apoyan métodos de competencia injustos.

Las Personas cubiertas no deben participar en las siguientes actividades anticompetitivas:

- Acuerdos con competidores para fijar precios, repartir mercados, participar en boicots o coordinar estrategias de marketing o de ventas
- Compartir con terceros información sobre precios u otra información competitiva sensible
- Obtener o usar inteligencia competitiva de forma ilegal o por otros medios no éticos

Al colaborar con competidores a través de asociaciones empresariales y grupos de normalización, las Personas cubiertas deben tener cuidado sobre el momento y la manera en que se comparta información sobre precios y otra información competitiva sensible.

Todas las preguntas acerca de asuntos de derecho de la competencia deberán remitirse al equipo de ética y cumplimiento a través de legalcompliance@iconplc.com.



2. Nuestro lugar de trabajo

ICON reconoce que su éxito se logra a través del conocimiento, la experiencia y los esfuerzos de nuestros empleados y socios. Valoramos la contribución de cada persona y debemos tratarnos con dignidad y respeto, sin importar el cargo, el lugar de trabajo ni la relación.

Respeto por los empleados, trato justo y sin discriminación

Creemos en la igualdad de oportunidades para todos los empleados, sin importar género, raza, grupo étnico, orientación sexual, discapacidad física o mental, edad, embarazo, religión, condición de veterano de guerra, origen nacional o cualquier otra condición protegida por ley.

Las Personas cubiertas deben mostrar respeto en sus interacciones empresariales evitando comportamientos que pudieran considerarse impropios u ofensivos o que pudieran constituir actos de intimidación, acoso o discriminación. ICON no tolera el acoso físico, sexual, racial, psicológico, verbal ni de cualquier otro tipo. No toleramos las insinuaciones ni el contacto físico de tipo sexual, gestos y comentarios con orientación sexual ni la exhibición o circulación de fotografías, dibujos, chistes u otros materiales con orientación sexual.

Las Personas cubiertas deben notificar inmediatamente cualquier acto de intimidación, acoso o discriminación a su Jefe de personal o al representante local de Recursos Humanos usando el proceso establecido en la Dignity and Respect at Work Policy. ICON prohíbe la toma de represalia en contra de cualquier empleado que rechace, proteste o se queje de buena fe sobre actos de discriminación o acoso.

Asesoramiento adicional:

Respeto por los empleados, trato justo y sin discriminación

Dignity and Respect at Work Policy
Manuales del empleado locales

Libertad de asociación

ICON fomenta la comunicación clara, el diálogo, el compromiso eficaz y la colaboración para resolver cuestiones de interés en el lugar de trabajo. Respetamos los derechos, con arreglo a lo previsto en las leyes y normativas locales, en lo que respecta a su libertad para afiliarse a sindicatos, solicitar representación y unirse a comités de empresa. Las Personas cubiertas pueden comunicarse abiertamente con la dirección sobre las condiciones de trabajo, sin amenaza de represalias, intimidación, discriminación o acoso. ICON se implica con los sindicatos y comités de empresa cuando procede.

Negociación colectiva:

- Las Personas cubiertas pueden negociar colectivamente y saben cómo plantear cuestiones si lo desean. Cuando existen convenios colectivos, se comunican debidamente a los trabajadores. Cuando las leyes locales restringen la existencia de sindicatos, las Personas cubiertas pueden formar comités de empresa, si así lo desean.

Derechos de representación sindical/laboral:

- A los representantes de los trabajadores se les concede un tiempo razonable y acceso a las instalaciones para el desempeño de sus funciones, de conformidad con las leyes locales y cuando corresponda.



Derechos humanos

ICON reconoce la importancia de promover los derechos humanos fundamentales y los principios laborales a lo largo de nuestras operaciones.

ICON apoya los principios contenidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Mundial de las Naciones Unidas, las directrices de la OCDE para principios multinacionales y derechos en el trabajo y los principios de la Iniciativa de la cadena de suministro farmacéutico para la gestión responsable de la cadena de suministro. Estos principios laborales fundamentales incluyen la prohibición del trabajo infantil y la prohibición de los trabajos forzados en todas sus formas, el apoyo a la libertad de la asociación, el derecho a la negociación colectiva y la protección frente a la discriminación ilegal.

ICON tiene una política de tolerancia cero hacia el trabajo forzoso, la esclavitud y la trata de seres humanos. Ni ICON ni los proveedores de ICON podrán usar ningún tipo de trabajo forzado, en condiciones de servidumbre o de prisión involuntario.

ICON prohíbe estrictamente el uso de cualquier forma de mano de obra infantil por debajo de la edad laboral mínima local, la edad de educación obligatoria o las edades establecidas en los convenios fundamentales de la organización internacional del trabajo (el límite que sea más alto).

El Código global de conducta del proveedor de ICON refuerza el compromiso de ICON con los Derechos Humanos al prohibir el uso de mano de obra forzosa y cualquier forma de trabajo infantil.

Asesoramiento adicional:

Derechos humanos

Código global de conducta del proveedor

Sustancias prohibidas

Los empleados no deben estar bajo la influencia del alcohol ni de una sustancia controlada durante el trabajo. Se podrán tomar bebidas alcohólicas en un evento de ICON o en una comida si es apropiado y está aprobado por la gerencia local, y únicamente si esto no les expone a peligros a usted o a terceros, no disminuye su capacidad para realizar su trabajo y no desprestigia a ICON. Está prohibido cualquier uso de drogas ilegales y el uso inapropiado de bebidas alcohólicas o medicamentos de venta libre en el lugar de trabajo.

Salud y seguridad

La seguridad y la salud de los empleados, clientes y pacientes de ensayos clínicos constituyen prioridades fundamentales. ICON mantiene un compromiso de identificar, mitigar y monitorizar riesgos actuales y emergentes para la salud y el medioambiente asociados con nuestras actividades empresariales. Alentamos las aportaciones y la comunicación de nuestros empleados acerca de nuestros esfuerzos.

Las Personas cubiertas deben trabajar de manera segura y responsable, protegiéndose a sí mismas, a sus compañeros, a los visitantes y al medioambiente en general. Deben conocer y cumplir la normativa medioambiental local y cualquier formación sobre seguridad y salud específica para su función.

Las Personas cubiertas deben cumplir estos requisitos fundamentales sobre salud y seguridad:

- Adoptar precauciones adecuadas sobre seguridad y protección para garantizar un entorno laboral seguro.
- Notificar inmediatamente situaciones peligrosas u otros riesgos para la salud y la seguridad a la persona apropiada en cada lugar.
- Usar los equipos o vestimenta de protección requeridos para su trabajo.
- Están prohibidos los contactos físicos hostiles, las intimidaciones, las amenazas o la violencia en el lugar de trabajo.
- Está prohibido tener armas de fuego o de otro tipo en el lugar de trabajo o mientras se trabaja.

Las Personas cubiertas deben informar a su Jefe de personal o al equipo local de seguridad sobre lo siguiente:

- Cualquier condición médica que pudiera afectar su capacidad para realizar de forma segura sus tareas requeridas.
- Cualquier lesión personal que ocurra en el lugar de trabajo.
- Cualquier actividad sospechosa, persona no autorizada, amenaza de seguridad, situación de emergencia real o potencial o lesión personal que requiera atención urgente.

Asesoramiento adicional:

Salud y seguridad

Global Safety Management Policy

Manuales del empleado locales

La sostenibilidad y nuestro medioambiente

ICON reconoce que la salud de las personas y del planeta están estrechamente vinculadas. El cambio climático no solo puede afectar a la manera en que hacemos negocios, sino que también puede dañar la salud humana. Con el fin de impulsar unos mejores desenlaces para los pacientes y avances en salud pública, tenemos el compromiso de implicarnos en la lucha contra el cambio climático.

En ICON intentamos ser protectores responsables del entorno natural gestionando y reduciendo nuestras emisiones de gases con efecto invernadero, el consumo energético y la generación de residuos. Tenemos el compromiso de integrar la sostenibilidad en nuestras operaciones diarias, manteniendo estrategias y objetivos medioambientales mundiales y actualizando las prioridades medioambientales a medida que evolucionan nuestro negocio y la ciencia aplicable. Cumplimos con la literalidad y el espíritu de la legislación medioambiental aplicable a nuestro negocio.

Asesoramiento adicional:

La sostenibilidad y nuestro medioambiente

ICON Environmental Management Policy

Plan de gestión medioambiental de ICON



3. Protección de activos y de la información

ICON está comprometida con la protección responsable de los activos tangibles e intangibles que gestiona para sí misma y en representación de nuestros clientes y socios.

Información confidencial

Las Personas cubiertas deben proteger la información confidencial de ICON y de los clientes frente al acceso no autorizado o la divulgación a personas no autorizadas. Solo se permite el acceso a la información y los registros de la compañía para fines comerciales legítimos. Las Personas cubiertas deben adoptar precauciones adecuadas para mantener la confidencialidad de la información que no sea de carácter público.

Las Personas cubiertas pueden llegar a conocer información acerca de los negocios de ICON y los negocios de nuestros clientes y terceros, incluidos clientes reales o potenciales, proveedores, transacciones o condiciones comerciales, información técnica, estrategias, actividades, planes e información financiera. Esta información es confidencial y las Personas cubiertas deben mantenerla en la más estricta confidencialidad y proteger su seguridad tanto durante como después del empleo o la participación en ICON.

Información privilegiada y derecho bursátil

ICON cumple con todas las leyes y regulaciones del derecho bursátil estadounidense y no estadounidense, incluidas las leyes de información privilegiada.

ICON prohíbe la compra, venta u otra transferencia de valores de ICON u otras compañías mientras se esté en posesión de información sustancial no pública acerca de los negocios de ICON o los negocios de otra compañía. La información sustancial no pública sería información que no es de dominio público directa o indirectamente relacionada con ICON o con cualquier otra compañía que tiene relaciones con ICON y que, si se hiciera pública, probablemente afectaría el precio de mercado de los valores de ICON plc o los valores de cualquier otra compañía que tenga relaciones con ICON.

ICON prohíbe el uso de información sustancial no pública obtenida por su relación con el empleo u otros arreglos contractuales con ICON para provecho personal. Las Personas cubiertas deben evitar la divulgación pública de información no pública acerca de los negocios, las estrategias, las actividades y los planes de ICON, cuya divulgación podría influenciar a los inversores que negocian los valores de ICON.

Las prohibiciones en contra del uso de información privilegiada se aplican a operaciones bursátiles, consejos y recomendaciones de prácticamente cualquier persona, incluidas todas las personas asociadas con ICON, si la información en cuestión es «sustancial» y «no pública». Las prohibiciones se aplican a cualquier persona que compra o vende valores de ICON basándose en información sustancial no pública obtenida acerca de ICON, sus clientes, sus proveedores u otras compañías con las cuales ICON tiene relaciones contractuales o pudiera estar negociando transacciones.

Asesoramiento adicional:

Uso de información privilegiada y derecho bursátil

ICON plc Share Trading Policy

Medios de comunicación social

Los medios de comunicación social permiten a la gente compartir contenido, perfiles, opiniones, perspectivas y experiencias en línea. Facilitan las conversaciones e interacciones entre grupos de personas en línea. Estas interacciones pueden llevarse a cabo en plataformas tales como Twitter, Facebook, LinkedIn, Wechat, Instagram y WhatsApp.

Cuando usen los medios de comunicación social, las Personas cubiertas siempre deberán usar el sentido común, ser profesionales y corteses, pensar cuidadosamente acerca de lo que publican y no compartir nunca información que sea confidencial, privilegiada o de propiedad reservada acerca de ICON, nuestros clientes o nuestros socios.

En todas las publicaciones en los medios de comunicación social relativos a los negocios o actividades de ICON se debe notificar su afiliación con ICON y aclarar que las opiniones que expresa son las suyas propias, no de ICON. Evite interactuar con trolls (fuertes comentarios negativos). Si observa algo en línea que pudiera ser motivo de inquietud, informe al equipo de marketing y comunicaciones a través de Marketing@iconplc.com.

Asesoramiento adicional:

Medios de comunicación social

Directrices sobre medios de comunicación social para empleados de ICON

Propiedad intelectual

La Propiedad intelectual de ICON incluye sus patentes, secretos comerciales, derechos de autor, marcas registradas, conocimientos y experiencias científicas y técnicas desarrollados en el transcurso de sus actividades comerciales. Las Personas cubiertas deben proteger la Propiedad intelectual de ICON y de nuestros clientes frente a pérdidas, hurtos u otros usos incorrectos. Asimismo, deben respetar los derechos respecto a la propiedad intelectual de los competidores de ICON u otras partes externas. Esta responsabilidad es fundamental para el rol de ICON como socio de confianza de nuestros clientes.

La propiedad intelectual de ICON es esencial para nuestras capacidades de servicio y es de naturaleza altamente confidencial. La propiedad intelectual de ICON le pertenece exclusivamente a ICON y no puede usarse para ningún fin que no sea para los intereses comerciales del grupo ICON plc. Es nuestra responsabilidad colectiva e individual asegurarnos de que la propiedad intelectual de ICON esté protegida en todo momento.

Las Personas cubiertas no deben usar la propiedad intelectual de otros sin antes obtener el consentimiento necesario. Si bien puede obtener inteligencia sobre las empresas a través de fuentes públicas, la propiedad intelectual y la información comercial afín sobre otras empresas solamente se debe recopilar y usar de una forma ética y que no viole ninguna ley ni obligación de confidencialidad.

Integridad de los registros

ICON se compromete a realizar un mantenimiento de registros, elaboración de informes y comunicaciones externas de forma completa, justa, precisa, oportuna y comprensible. Las Personas cubiertas que sean responsables de la elaboración de informes y el mantenimiento de registros financieros deben asegurarse de que ICON:

- Cumpla con estrictas leyes, principios y normas de contabilidad
- Notifique la información financiera de forma completa, justa y oportuna
- Tenga controles y procesos internos apropiados para garantizar que la contabilidad e informes financieros cumplan con las leyes, las normativas y los requisitos de cotización
- Establezca y mantenga libros, registros y cuentas que, en detalle razonable, reflejen de manera precisa y objetiva la posición financiera de ICON.

Las Personas cubiertas deben asegurarse de que toda la información que se les proporcione para su inclusión y/o en relación con los estados financieros de ICON y/o los informes y documentos que ICON presenta ante la Comisión de Bolsa y Valores de Estados Unidos, la Bolsa de Valores, el Registro de empresas irlandesas o en otras comunicaciones públicas sea completa, justa, oportuna y comprensible.

La integridad de los registros no atañe solo a las Personas cubiertas que son responsables de preparar la información financiera o de hacer presentaciones ante las entidades reguladoras. Se puede utilizar la información disponible en todos los sistemas de información de ICON para la recopilación de informes, declaraciones de ganancias u otros documentos oficiales; por lo tanto, todos los registros comerciales de ICON deben ser precisos y fiables. Las Personas cubiertas no deben anotar ningún dato falso, incorrecto o engañoso en ningún registro o informe por ningún motivo y nunca deben presentar, pagar ni aprobar gastos que no sean para fines legítimos, con la acreditación o los recibos apropiados.

También debemos cumplir con todas las leyes aplicables, las normas de contabilidad pertinentes y las políticas de ICON relacionadas con la creación y la retención de registros de la compañía para garantizar el cumplimiento legal y prevenir actividades fraudulentas.

Las Personas cubiertas están obligadas a cooperar con auditores internos y externos, así como con los órganos reguladores autorizados para examinar los libros y los registros de ICON. No se deshaga de registros que estén sujetos a citaciones, litigios, investigaciones gubernamentales, reguladoras o de otro tipo, o auditorías fiscales o impositivas, en curso o posibles.

Asesoramiento adicional:

Integridad de los registros

Employee Expenses Policy

Records and Information Management Policy

Protección de datos personales

ICON reconoce y respeta que nuestros clientes, empleados, pacientes de ensayos clínicos y todo aquél que hace negocios con ICON espera que protejamos su información personal de acuerdo con nuestras obligaciones legales y con los compromisos de nuestras políticas. Los datos personales son información acerca de cualquier persona, lo que incluye a Personas cubiertas, clientes, pacientes de ensayos clínicos, profesionales de la salud, contratistas o proveedores, que pueda identificar a la persona. Se debe mantener la confidencialidad de los datos personales tratados por ICON y manejarlos con el cuidado apropiado.

Le legislación sobre protección de datos en todo el mundo busca encontrar un equilibrio entre el derecho de un individuo a mantener su información privada y la capacidad de las organizaciones, como ICON, para usar datos personales valiosos como apoyo de sus operaciones. La ICON's Group Data Protection Policy establece las obligaciones de las Personas cubiertas en relación con el tratamiento de datos personales, incluyendo cuestiones fundamentales sobre privacidad como la manera en que abordamos los derechos de los interesados, las evaluaciones del impacto para la protección de datos y nuestras obligaciones en cuanto al mantenimiento de registros de las actividades de tratamiento.

Las Personas cubiertas deben:

- Recopilar datos personales exclusivamente para fines comerciales legítimos.
- Conservar los datos personales solo durante el tiempo necesario para lograr fines legítimos y cumplir con las obligaciones legales.
- Limitar la divulgación de datos personales y no compartir datos personales con personas que no tengan una necesidad empresarial de conocer dichos datos.
- Proteger los datos personales frente al acceso no autorizado y no dejar nunca datos personales desprotegidos en un escritorio o en cualquier lugar al que puedan acceder personas que no necesiten conocer o disponer de estos datos para los negocios de ICON.
- Notificar y/u obtener el consentimiento al recopilar, tratar, transferir y almacenar datos personales, según proceda y lo requiera la legislación aplicable.
- Informar sobre todo incidente relacionado con la pérdida, la destrucción o el tratamiento ilícito de datos personales al Director Global de la Privacidad de Datos a través de Data_Privacy_Officer@iconplc.com.

Asesoramiento adicional:

Protección de datos personales

ICON PLC Group Data Protection Policy

Personal Data Incident and Breach Response Policy and Process

Página sobre privacidad de los datos MyICON

Seguridad de la información

ICON mantiene gran parte de su información, y de la información que gestiona para sus clientes, a través de medios electrónicos. Las Personas cubiertas deben proteger los sistemas informáticos y otros activos tecnológicos empleados para mantener estos datos frente a amenazas internas y externas, incluidos daños, divulgación y uso no autorizado. Las instalaciones de internet y los recursos informáticos de ICON no se deben usar para infringir ninguna ley o reglamento.

Todos los dispositivos empleados al gestionar información de la empresa deben tratarse con cuidado y protegerse frente a su acceso no autorizado. Un usuario no debe intentar modificar instalaciones del sistema, instalar virus, obtener de forma ilegal recursos adicionales, degradar el rendimiento de ningún sistema ni intentar saltarse las restricciones asociadas con cualquier sistema informático, cuenta de ordenador, servicio de red o software de protección para ordenadores personales.

Las políticas de uso aceptable de recursos de TI y seguridad de TI establecen estándares de seguridad para proteger frente al riesgo de pérdida de datos o exposición y brechas de seguridad, incluido lo siguiente:

- Las Personas cubiertas nunca deben revelar su contraseña; las contraseñas deben cambiarse inmediatamente si quedan comprometidas de alguna manera.
- Las Personas cubiertas deben asegurarse de que cualquier transferencia de datos de ICON se envíe al destinatario correcto y pertinente (por ejemplo, la información del estudio del Promotor A no se debe enviar al Promotor B).
- Se prohíbe a las Personas cubiertas transferir datos confidenciales de ICON a sus cuentas personales.
- Los datos de ICON no se deben copiar en medios extraíbles como unidades USB o discos CD/DVD en ningún caso salvo que se cuente con la aprobación expresa del departamento de TI, lo que incluye para fines de realización de copias de seguridad. El uso de soportes extraíbles aprobado por motivos estrictamente comerciales debe cumplir los requisitos más recientes sobre seguridad de TI.
- Las Personas cubiertas no deben descargar ni instalar ningún software que no haya sido aprobado por los departamentos de operaciones de TI o de seguridad de TI.
- Los usuarios no tienen permitido usar la red informática de ICON para descargar archivos con fines personales.

Asesoramiento adicional:

Seguridad de la información

IT Resource Acceptable Use Policy

IT Security Policy

Uso de propiedades y activos de ICON

ICON proporciona acceso y/o suministra a las Personas cubiertas una variedad de equipos de TI y de otros tipos, incluidos dispositivos de comunicación, ordenadores y acceso a Internet. Estos activos están a disposición del usuario específicamente para llevar a cabo actividades empresariales y relacionadas con su función, pero no se deben usar para fines personales.

Las Personas cubiertas no deben utilizar los servicios informáticos o de comunicación de ICON para ni en representación de una parte no autorizada. Las Personas cubiertas no deben usar la cuenta de ordenador de otra persona ni compartir las contraseñas de su cuenta o intentar descubrir o modificar la contraseña de usuario de cualquier otro ordenador.

Asesoramiento adicional:

Uso de propiedades y activos de ICON

IT Resource Acceptable Use Policy



4. Buscar asesoramiento y plantear inquietudes

Preguntas acerca del Código

Los principios establecidos en el Código se aplican y explican a través de políticas internas, normas y otros materiales publicados en MyICON, el sistema de gestión de documentos electrónicos de ICON y en repositorios sobre políticas, normas, procedimientos y materiales afines para funciones específicas. Se hace referencia a muchos de esos documentos a lo largo del Código. ICON también proporciona información y capacitación específica para el puesto cuando corresponda.

Toda Persona cubierta (excluidos los directores no ejecutivos de ICON plc) que tenga preguntas sobre las acciones legales o éticas adecuadas que deben emprenderse o sobre cómo interpretar el Código en una situación específica deben solicitar el asesoramiento de su Jefe de personal. En caso de que su Jefe de personal no sea un tercero objetivo, y dependiendo de la naturaleza de su consulta, también puede ponerse en contacto con los siguientes recursos:

- Recursos Humanos
- Socio empresarial jurídico
- Auditoría interna
- El equipo de ética y cumplimiento a través de legalcompliance@iconplc.com.

También puede solicitar asesoramiento a través de la Ethics Line (Línea de ética) de ICON utilizando el portal Ask a question (Formular una pregunta): icon.ethicspoint.com. Las preguntas hechas a través de la Ethics Line de ICON son trasladadas a la Junta Directiva de ICON plc.

Un director no ejecutivo de ICON que tenga preguntas acerca de la acción legal o ética apropiada que debe tomarse o de cómo interpretar el Código debe buscar el asesoramiento del Presidente o Secretario Corporativo de ICON plc.

Notificación de presuntas violaciones del Código

Las Personas cubiertas comparten la responsabilidad de mantener los estándares establecidos en este Código para la notificación de cualquier sospecha de violación del Código. Aunque solo sospeche que ha habido mala conducta, debe denunciarla.

ICON tiene una política de puertas abiertas en cuanto a plantear inquietudes e informar de violaciones o posibles violaciones del Código. Los Jefes de personal son responsables de respaldar el Código y demás políticas de cumplimiento manteniendo una «puerta abierta» para informes directos y de otros miembros del personal que recurran a ellos.

Se alienta a las Personas cubiertas a que notifiquen las sospechas de violaciones del Código a su Jefe de personal.

Si no se siente cómodo presentando una denuncia ante su Jefe de personal, o si no le resulta práctico, o si le ha presentado una denuncia a su Jefe de personal y considera que no se ha abordado adecuadamente dicha cuestión, puede notificar su inquietud mediante un canal adecuado establecido en la Speak Up Policy, entre lo que se incluye:

- El equipo de ética y cumplimiento a través de legalcompliance@iconplc.com
- Recursos Humanos
- Calidad y cumplimiento (p. ej., calidad, infracción grave de las BPx)
- La oficina de privacidad de los datos a través de Data_Privacy_Officer@iconplc.com (p. ej., violación de los datos personales)

También puede notificar una violación o sospecha de violación de manera confidencial (o anónima, cuando lo permita la legislación aplicable) a través de la [Ethics Line](#), tal y como se describe en la página 19.

ICON tiene obligaciones específicas legales y contractuales con sus clientes que requieren la notificación de determinados asuntos, lo que incluye cuestiones que una persona razonable consideraría:

- Una violación del derecho penal aplicable
- Fraude
- Una violación de la ley anticorrupción o antisoborno aplicable
- Una violación de los requisitos de programas estadounidenses de atención de la salud definidos, como facturación fraudulenta de planes de seguros estatales, remuneración indebida por derivaciones de pacientes o empleo/contratación de personas excluidas.

Si una Persona cubierta tiene motivos para creer que se ha producido cualquiera de estos tipos de actividades, debe notificarlo inmediatamente al equipo de ética y cumplimiento de ICON a través de legalcompliance@iconplc.com o de la [Ethics Line](#).

Ethics Line

La Ethics Line es la línea de atención global Speak Up (Habla libremente) de ICON. Se trata de un canal confidencial a través del cual puede formular preguntas y notificar inquietudes en línea o por teléfono acerca de este Código y de las políticas para su aplicación.

Una empresa independiente gestiona la Ethics Line, está disponible las 24 horas del día, los 7 días de la semana, y puede recibir llamadas en más de 75 idiomas. Los informes se pueden presentar de forma anónima allí donde lo permita la legislación aplicable.

La información relativa a las preguntas y dudas notificadas se tratará de forma confidencial. Los datos que notifique solo se compartirán cuando sea absolutamente necesario llevar a cabo una investigación y de manera exclusiva a quienes necesiten conocer esta información. Puede obtener información adicional sobre la Ethics Line en la Speak Up Policy.



Ethics Line

Se puede acceder a la Ethics Line a través de la página de inicio de MyICON, directamente en [ICON.ethicspoint.com](https://icon.ethicspoint.com) o mediante un código QR.

Seguimiento e investigaciones

Se tomarán en serio todas las notificaciones de posibles violaciones del Código e ICON está comprometida con la investigación completa y correcta de todas las denuncias. Cuando se realice una notificación y se inicie una investigación, las Personas cubiertas tienen la obligación de colaborar durante el proceso de investigación.

En caso de que una denuncia sea corroborada, ICON tomará las acciones correctivas oportunas y apropiadas en el momento y en la manera que se justifiquen a criterio de la dirección superior y/o la Junta Directiva (según corresponda).

Anti-retaliation policy

ICON no tolera las represalias contra aquellos que notifiquen de buena fe violaciones potenciales, percibidas o genuinas de este Código o cualquier otra conducta indebida. Toda acción o amenaza de represalia en contra de una Persona cubierta que notifique de buena fe una violación del Código constituye en sí misma una violación del Código. Se investigará a fondo toda denuncia relativa a la toma de represalias.

Acciones disciplinarias

La conducta que viole este Código es contraria a los términos y las condiciones de empleo con ICON.

Si, tras una investigación, se descubre que efectivamente se ha producido una violación del Código, esta podría ser motivo de una acción disciplinaria, llegando incluso a la rescisión contractual de acuerdo con la legislación aplicable. Al determinar las acciones disciplinarias, se tendrán en cuenta todos los factores pertinentes, incluidos el tipo y la gravedad de la infracción y si se habían producido anteriormente infracciones similares.

Enmiendas al Código

ICON podrá enmendar el Código (a su solo criterio) en cualquier momento.

Asesoramiento adicional:

Buscar asesoramiento y plantear inquietudes

Speak Up Policy

Página de ética y cumplimiento MyICON

Historial del documento

Fecha de entrada en vigor	Versión	Breve resumen de los cambios
1 de junio de 2023	5.0	Actualizaciones de poca importancia, que incluyen una actualización de las referencias a las relaciones en el lugar de trabajo conflicto de intereses
22 de octubre de 2024	6.0	Actualizaciones de poca importancia, que incluyen el apartado «Libertad de asociación»
21 de enero de 2026	7.0	Actualización de poca importancia a «Mensaje de nuestro Director General» para que refleje el cambio de Director General



Sede social de ICON plc
South County Business Park
Leopardstown, Dublín 18
Irlanda
T: (IRL) +353 1 291 2000
T: (EE. UU.) +1 215 616 3000
F: +353 1 247 6260
[ICONplc.com/contact](https://iconplc.com/contact)